

ACTA DE SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE SERVICIO

REFERENCIAS GENERALES

SERVICIO	: SERVICIO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL EMP.CA101(EL LIMÓN) – PUEBLO NUEVO – LA PORTADA – EMP.CA 1401 (JAGUEY).
PROCESO DE SELECCIÓN SERVICIO	: PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN N°008-2020-MPC/CS PRIMERA CONVOCATORIA
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: Contrata
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	: A Suma Alzada
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 415 días Calendario
ENTIDAD CONTRATANTE	: Municipalidad Provincial de Contumazá
EMPRESA EJECUTORA DE SERVICIO	: Consorcio La Portada.
FIRMA CONTRATO SERVICIO	: 06 octubre del 2020
MONTO CONTRACTUAL SERVICIO	: S/ 398,401.06 (Trescientos noventa y ocho mil cuatrocientos uno con 06/100 Soles)
RESIDENTE DE SERVICIO	: Ing. Civil CIP N°92630 Freddy Chiroque Noriega.
INSPECTOR DE SERVICIO	: Ing. Civil CIP N°109743 David Jonathan Hernández Rojas
ENTREGA DE TERRENO	: 06 de noviembre del 2020
INICIO DE PLAZO DE EJEC. SERVICIO	: 06 de noviembre de 2020
TÉRMINO PLAZO EJEC. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO	: 05 de diciembre del 2020

En el Distrito de San Benito - Provincia de Contumazá – Región Cajamarca, siendo las 10:00 a.m. del día uno (01) del mes de Diciembre del Año 2020; en la zona del terreno sobre la cual se ejecutaba el servicio “MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL EMP.CA101(EL LIMÓN) – PUEBLO NUEVO – LA PORTADA – EMP.CA 1401 (JAGUEY) se reúnen; la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ (en adelante LA ENTIDAD), representado por el Ing° Civil CIP N° 187358 Segundo Leonardo Terán Mendoza (Responsable de la División de Obras y Liquidaciones); la Empresa Ejecutora del Servicio “CONSORCIO LA PORTADA”, debidamente representada por su Representante Legal Sr. **Marco Antonio Casas Fernández**, y por el Residente del Servicio Ing° Civil CIP 92630 Freddy Chiroque Noriega y el Inspector del Servicio Ing. Civil CIP N° 109743 David Jonathan Hernández Rojas.

Que, la finalidad de la reunión es para proceder al acto de Paralización de la Ejecución de Servicio con “Suspensión de Plazo de Ejecución del Contrato de Ejecución de Servicio”; en acción a los problemas ocasionados por conflicto social con los pobladores del caserío La Portada, circunstancia considerada como **Evento no Atribuible a las Partes**, en concordancia con el **Numeral 178.1 del “Artículo 178. Suspensión del plazo de ejecución”**, y el **Numeral 142.7 del “Artículo 142. Plazo de ejecución contractual”** (Decreto Supremo N° 377-219 – EF, que modifica el Decreto Supremo N°344 – 2018 – EF del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado); que establece: **“178.1.** Cuando se produzca la suspensión del contrato de obra según lo previsto en el numeral 142.7 del artículo 142, corresponde también la suspensión del contrato de supervisión, Esta disposición también se aplica en caso

CONSORCIO LA PORTADA
Ing. Freddy Chiroque Noriega
R. CIP: 92630
RESIDENTE DE SERVICIO

David Jonathan Hernández Rojas
CIP: 109743
INGENIERO CIVIL

Segundo Leonardo Terán Mendoza
Responsable de la División de Obras y Liquidaciones

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ
Segundo Leonardo Terán Mendoza
Responsable de la División de Obras y Liquidaciones

la suspensión de la ejecución de la obra se produzca como consecuencia del sometimiento a arbitraje de una controversia.

(...)"

"142.7. Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución de las prestaciones, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos directos, según corresponda al objeto de la contratación, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión.

(...)"

Que, mediante **Asiento N° 23** del Cuaderno de ocurrencias, de fecha **01/12/2020**; el Residente de Servicio entre otras anotaciones describe que, se solicita suspensión de plazo debido a las consecuencias que están generando el conflicto social con los pobladores del caserío La Portada (**Evento no atribuible a las partes**) en la zona del proyecto; eventos y consecuencias que se han registrado con anterioridad en Asientos del Cuaderno de Ocurrencias, por lo que el camino vecinal no puede continuar con su ejecución. Por los hechos expuestos, en atención del **Numeral 178.1 del "Artículo 178"**, y el **Numeral 142.7 del "Artículo 142"** (Decreto Supremo N° 377-219 – EF, que modifica el Decreto Supremo N°344 – 2018 – EF del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado); Solicita que el día 01/12/2020, se Autorice la **PARALIZACIÓN DE SERVICIO CON SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN**.

Que, en atención del **Asiento N° 23** del Residente de Obra; el Inspector de Servicio, mediante **Asiento N°24 del Cuaderno de Ocurrencias**, de fecha **01/12/2020**; señala que, debido al conflicto social con los pobladores del caserío La Portada la ejecución del camino vecinal no puede continuar, lo que representa un peligro con el cumplimiento del plazo de ejecución del servicio; y que, informará a La Entidad para que tome acciones respecto a lo solicitado por el Residente de servicio y analice la situación de la ejecución del servicio y verifique que se resuelva las observaciones planteadas por los pobladores del caserío La Portada, el cual no permite un avance normal de la obra.

Los presentes, luego de deliberar alturadamente sobre el tema expuesto, en forma unánime arriban a los siguientes **ACUERDOS**:

- 1) Que, a partir del día uno (01) del mes de Diciembre del Año 2020, se inicia la **Paralización de la Ejecución del Servicio con "Suspensión del Plazo de Ejecución del Contrato de ejecución de Obra"**, Hasta que se resuelva el conflicto social con los pobladores del caserío La Portada, que originaron la paralización del servicio; sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos directos
- 2) Que, la **Empresa Ejecutora de Servicio "CONSORCIO LA PORTADA"**, es responsable de la ejecución del servicio; y, no es de responsabilidad de La Entidad lo que pueda acontecer con los trabajos ejecutados y valorizados, durante el tiempo que permanezca Paralizada la Ejecución del Servicio.
- 3) Que, los daños ocasionados a los trabajos ejecutados y valorizados, acontecidos durante la Paralización del Servicio, **no serán causales de Solicitud de Adicionales de Servicio** por parte de la Empresa Ejecutora de Servicio.
- 4) Que, La Entidad formalizara mediante Acto Resolutivo la **Paralización de la Ejecución del Servicio con "Suspensión del Plazo de Ejecución del Contrato de ejecución de Obra"**.

CONSORCIO LA PORTADA
Ing. Fredy Chiroque Nontogo
R. CIP: 92830
RESIDENTE DE SERVICIO

4208990
CIP: 199743

INGENIERO CIVIL
David Amador Hernández Rojas

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
Ing. Segundo Leonario León Mendoza
Responsable de la División de Obras y Liquidaciones

- 5) Que, el Residente e inspector de Servicio, efectuaran el monitoreo permanente del Evento **No Atribuible a las partes**; y, luego de verificar las Culminación del Evento, solicitaran a La Entidad el **“Reinicio del Plazo de Ejecución Del contrato de Ejecución de Servicio”**

Registrándose las 11:40 a.m. del mismo día uno (01) del mes de Diciembre del Año 2020, se da por concluida la Reunión, y, los asistentes al acto en señal de su conformidad, suscriben la presente **ACTA** en siete (07) ejemplares originales de igual valor.

POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ
Ing. Segundo Leonardo Terán Mendoza
Responsable de la División de Obras y Liquidaciones

Ing. Segundo Leonardo Terán Mendoza
Responsable División de Obras y Liquidaciones

POR LA EMPRESA EJECUTORA DE SERVICIO “CONSORCIO LA PORTADA”


Marco Antonio Casas Fernández
Representante Legal

CONSORCIO LA PORTADA

Ing. Freddy Chiroque Noriega
R. CIP: 82630
RESIDENTE DE SERVICIO

Ing. Freddy Chiroque Noriega
Residente de Servicio

POR EL INSPECTOR DE SERVICIO


David Jonathan Hernández Rojas
INGENIERO CIVIL
CIP. 109743

David Jonathan Hernández Rojas
Inspector de Servicio



ING. DAVID JONATHAN HERNANDEZ ROJAS

CIP. 99764

Contumazá, 29 de diciembre del 2020

Carta N°017-2020/INSPDJHR

SEÑOR (ES) : **ING. SEGUNDO GREGORIO BUIZA SANTOS**
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural – MPC

ASUNTO : **ALCANZO ACTA DE REINICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE SERVICIO.**

REFERENCIA : **EJECUCION DEL SERVICIO: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL EMP.CA101(EL LIMÓN) – PUEBLO NUEVO – LA PORTADA – EMP.CA 1401 (JAGUEY)".**

De mi Especial Consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Usted, con el fin de hacerle de su conocimiento del Acta de Reinicio del plazo de ejecución del contrato de ejecución de servicio, firmada con la empresa ejecutora del servicio **CONSORCIO LA PORTADA**, el cual ha sido plasmado en el Asiento N°025 – del Residente del Servicio y asiento N°026 – del Inspector del Servicio en el cuaderno de ocurrencias, con respecto al Reinicio del plazo de ejecución del servicio, luego de haberse resuelto el conflicto social con los pobladores del caserío La Portada, del servicio denominado: **MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL EMP.CA101(EL LIMÓN) – PUEBLO NUEVO – LA PORTADA – EMP.CA 1401 (JAGUEY).**

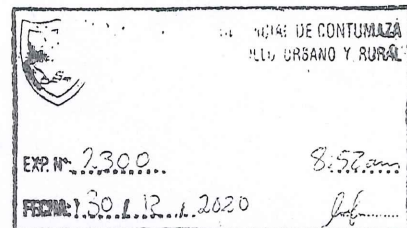
Alcanzo estos datos para su conocimiento, con respecto a la ejecución del servicio:

- 1) Que, el día veintiocho (28) del mes de Diciembre del Año 2020, se da por concluido la **Paralización de la Ejecución de Servicio con "Suspensión del Plazo de Ejecución del Contrato de Ejecución de Servicio"**.
- 2) Que, a partir del día veintinueve (29) del mes de Diciembre del Año 2020, se **"Reinicia el Plazo de Ejecución del Contrato de Ejecución de Servicio"**; sin que ello suponga el reconocimiento de mayores Gastos Generales y Costos Directos.
- 3) Que, los días que demando la **"Suspensión del Plazo de Ejecución del Contrato de Ejecución de Servicio"**, cuantificados desde la Paralización de Obra (01/12/2020) hasta el día que se da por concluido la Paralización de Servicio (28/12/2020), suman un total de quince (15) días calendario.
- 4) Que, la nueva fecha del **Término del Plazo de Ejecución del Contrato de Ejecución de Servicio**, es el día dos (02) del mes de enero del Año 2021.
- 5) Que, el Saldo del Plazo Ordinario para la Ejecución del Servicio es de cuatro (04) días calendario, **iniciándose el Plazo el 29/12/2020 y termina el 02/01/2021.**

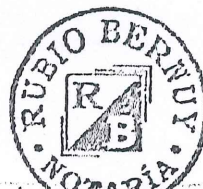
Sin otro particular, quedo de usted muy agradecido.

Atentamente:


David Jonathan Hernandez Rojas
INGENIERO CIVIL
CIP. 109743



CUADERNO DE OBRA



15

Fecha: Modalidad:
 Obra: Ejecución del Mantenimiento Periódico y Reclutamiento del Camino Vecinal
 Proyecto: Pueblo Nuevo - La Portada - CRR. CA. 1401 (Jaquey)
 Programa:
 Entidad ejecutora o contratista: "Consorcio La Portada"

Asiento N° 25 del Residente del Servicio

29/12/2020

Se da inicio a la ejecución de los trabajos del mantenimiento periódico, luego de resolver el conflicto social con los pobladores del casero La Portada, en reunión del 27/12/2020 y llegando a un acuerdo referente a los puntos tratados en el Acta del 02/12/2020.

Así mismo se solicita a la Inspección que pueda otorgar una ampliación de plazo de 15 días calendario para la culminación del Servicio, debido que a la paralización la maquinaria pesada se retiró del lugar del servicio, por lo cual tenemos que traer nuevamente la maquinaria pesada: Motocultores y Rectibo Liso así culminar con los respectivos trabajos del Servicio

CONSORCIO LA PORTADA
 Ing. Freddy Obispo Noriega
 R.C.P. 92635
 RESIDENTE DE SERVICIO

Asiento N° 28, DEL INSPECTOR DEL SERVICIO 29/12/20

Luego de haberse reunido con las Autoridades, el Jueves 17 de diciembre del 2020, en el que estuvieron presentes los Ingenieros del IVP, Autoridades de la portada, se realizó el recorrido por la zona urbana de la portada y por el Tramo entre la portada y Jaquey, dando solución a sus problemas y explicando las acciones a que debe tomar el Contratista y comprometiéndose a cumplir con los alineamientos de colocado de afirmado y revisar los niveles de afirmado y veredas, quedando conformes los pobladores con las explicaciones del Ing. Mosquera.

Se otorga la Ampliación de plazo al contratista a fin que pueda culminar con la ejecución del camino vecinal.

CONSORCIO LA PORTADA

Ing. Freddy Obispo Noriega
 R.C.P. 92635
 RESIDENTE DE SERVICIO

Ing. Jonathan Hernández Rojas
 INSP. CIVIL
 C.P. 109743

V°B° SUPERVISOR

Ing. Jonathan Hernández Rojas
 INSP. CIVIL
 C.P. 109743

